

**CONSEJO SUPERIOR  
ACUERDO No. 02  
03 DE ABRIL DE 2018**

Por medio del cual se reglamenta la distinción "Doctorado Honoris Causa"

El Consejo Superior de la Universidad Católica de Manizales en uso de las atribuciones que le confiere el estatuto General y

**CONSIDERANDO:**

- a. Que la Universidad Católica de Manizales es una obra educativa de las Hermanas de la Caridad Dominicas de la Presentación de la Santísima Virgen, Congregación fundada por Marie Poussepin, "Apóstol Social de la Caridad", beatificada el 20 de noviembre de 1994, por su Santidad Juan Pablo II.
- b. Que la Universidad Católica de Manizales tiene como Misión "Contribuir a la formación integral de la persona desde una visión humanista, científica y cristiana, iluminada por el Evangelio, el Magisterio de la Iglesia y el Carisma Congregacional de las Hermanas de la Caridad Dominicas de la Presentación de la Santísima Virgen. Orienta la academia con criterios de universalidad, humanización del conocimiento, calidad e innovación, para la construcción de nueva ciudadanía como expresión del diálogo entre fe-cultura-vida para responder a los desafíos de la sociedad contemporánea, en el contexto de un mundo globalizado con sentido social y eclesial".
- c. Que el "**Doctorado Honoris Causa**" es una alta distinción académica que se otorga en consideración a facultades o realizaciones excepcionales y de gran impacto en el ámbito político, económico, social, cultural, académico o científico.
- d. Que el Consejo Superior, en sesión del 3 de abril de 2018, aprobó la propuesta de reglamentación para reconocimiento de "Doctorado Honoris Causa" presentado por la Secretaría General de la Universidad Católica de Manizales.

**ACUERDA:**

**Artículo primero:** La Universidad Católica de Manizales otorgará reconocimiento de Doctorado Honoris Causa, sin distingo de raza, género, condición social, política o económica, a aquella persona que se destaque de manera excepcional y meritoria en algún campo de las ciencias, las artes, las humanidades o la cultura con desempeño evidenciado en todas o algunas de las siguientes actividades: publicaciones, desarrollos tecnológicos, contribución al mejoramiento de la calidad de vida de las personas y las comunidades, trabajo social con sectores vulnerables, formulación o implementación de política pública en pro del bienestar general o cualquier otra que represente y se identifique con la Misión y la Filosofía Institucional de la Universidad. Quien sea merecedor del reconocimiento debe ser ejemplo de vida ética y de identidad con los valores y principios institucionales y de la Congregación de Hnas. De la Caridad Dominicas de la Presentación de la Santísima Virgen.

**Artículo segundo.** Podrá postularse como candidato cualquier persona nacional o extranjera que cumpla con los méritos señalados.

**Artículo tercero.** El reconocimiento de Doctorado Honoris Causa, será otorgado por el Consejo Superior por postulación del Consejo Académico.

**Parágrafo.** La Rectoría y las vicerrectorías serán las instancias competentes para postular candidatos ante el Consejo Académico para el reconocimiento de Doctorado Honoris Causa.

**Artículo cuarto.** El reconocimiento será entregado en ceremonia pública presidida por la rectora.

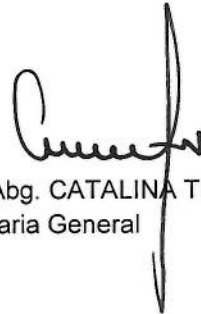
**Parágrafo.** Como título honorífico, el doctorado Honoris Causa no equivale a un título académico formal en el nivel de Doctorado.

**Comuníquese**

Manizales, 3 de abril de 2018



Lic. Hna. HERMINA RINCON MARIN  
Vicecanciller



Mgra Abg. CATALINA TRIANA NAVAS  
Secretaria General